



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y
Sociales

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de agosto de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 3860/2021, en el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ESTUDIANTE), carácter INTERINO con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Universitaria); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Económicas solicitó la apertura del concurso y aprobó la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ESTUDIANTE- el presente se regirá por la Ordenanza N° 3/2007-Consejo Directivo.

Que el Plan de Formación a realizar por la o el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6/2011-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13 de la Ordenanza N° 3/2007-Consejo Directivo: *“Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo”*.

Que la Ordenanza N° 9/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos-Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-.

Que la Ordenanza N° 6/2020-Consejo Directivo- Reglamentó las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y
Sociales

Que Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que la Secretaria Académica tomó la intervención que le compete.

Que el Departamento de Concursos elaboró el presente anteproyecto.

Que el Consejo Directivo delegó en este Decanato las atribuciones para resolver actuaciones referidas a llamados a concursos para cubrir los cargos de Auxiliares de Segunda Categoría (Estudiante), conforme a las disposiciones vigentes (Resolución N° 275/2019-Consejo Directivo).

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ESTUDIANTE), carácter INTERINO con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión Universitaria).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir la o el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículo 1° de la Ordenanza N° 6/2011 del Consejo Directivo):

Nombre de la Asignatura: Administración Financiera I

Área: Administración

Carrera en la que se dicta: Tecnicatura Universitaria en Gestión Universitaria

Docente Responsable de la formación: CPN Marcos Alejandro LUCERO

Crédito horario total del curso: sesenta y cuatro (64) horas

Crédito horario Semanal del curso: cuatro (4) horas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y
Sociales
Cuatrimestres: 2º Cuatrimestre

Tiempo de dedicación que deberá destinarse a las actividades frente a estudiantes; en función de lo establecido en la Ordenanza N°15/1997-Consejo Superior Régimen de Carrera Docente y la Ordenanza del Consejo Directivo N° 6/2011

Cronograma de actividades a realizar por la o el Auxiliar:

Asistencia a clases teóricas y prácticas, en las cuales la o el Auxiliar ira interiorizándose en las metodologías de transposición didáctica de los contenidos de la asignatura: tres (3) horas semanales

También colaborará en la administración de las plataformas virtuales de la asignatura: classroom, Facebook, drive: una (1) hora semanal

Colaborará con el profesor responsable de la asignatura y los responsables de trabajos prácticos en el control y seguimiento de la asistencia de las o los estudiantes, canalizando sus inquietudes, colaborando en la evacuación de las dudas que se vayan generando durante el desarrollo de los trabajos prácticos: una (1) hora semanal

Para su formación teórica se le asignara la realización de una investigación bibliográfica sobre el tema “*Administración Financiera en Pymes*”, tema que se encuentra fuera del programa de la asignatura, pero de especial interés para abordar en la realidad económica de las empresas de nuestra provincia y la región: tres (3) horas semanales

En los aspectos prácticos se lo incentivará a la realización del diseño de una propuesta de trabajos prácticos sobre el tema “*Punto de equilibrio*”, con datos reales que se le proporcionará: dos (2) horas semanales

Aval del profesor responsable de la asignatura

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte -bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción-, entre los días 5 y 9 de septiembre de 2022, debiendo las o los aspirantes presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados..

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Económicas, para dictaminar en este concurso:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y
Sociales

MIEMBROS TITULARES:

CPN Marcos Alejandro LUCERO

Magíster Jorge Raúl DÍAZ

Magíster Luciana Florencia MASINI

MIEMBROS SUPLENTE:

Magíster Héctor Marcelo CASABENE

Ingeniero Jorge Nicolás DÍAZ

ARTÍCULO 6°.- El o la aspirante deberá consignar un correo electrónico y además, descargar la aplicación “*notificaciones UNSL*” a través del código QR exhibido en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad que servirá como contacto para las debidas notificaciones formales (Ordenanza N° 1/2022- Decanato).

ARTÍCULO 7°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del o la aspirante, importa su conformidad con el Reglamento - Ordenanza N° 3/2007 del Consejo Directivo y Ordenanza N° 9/2020 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RED

MLT

Documento firmado digitalmente según la Ordenanza Rectorado N° 15/2021 por: Decano Héctor Marcelo CASABENE – Secretario General Pablo Sebastián ACCETTA

Hoja de firmas